



Tipo Norma	:Decreto 45
Fecha Publicación	:31-05-2018
Fecha Promulgación	:09-03-2018
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
Título	:OTORGA A GAS SUR S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE LAUTARO Y TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Tipo Versión	:Única De : 31-05-2018
Inicio Vigencia	:31-05-2018
Id Norma	:1119122
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1119122&f=2018-05-31&p=

OTORGA A GAS SUR S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE LAUTARO Y TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 45.- Santiago, 9 de marzo de 2018.

Visto:

El DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas y sus modificaciones; el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; los decretos N° 263, de 1995, que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y Transporte de Gas, N° 280, de 2009, que aprueba el Reglamento de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red y N° 67, de 2004, que aprueba el Reglamento de Servicio de Gas de Red, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto supremo N° 67, de 2011, que aprueba Reglamento de Seguridad de Plantas de Gas Natural Licuado, del Ministerio de Energía; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que mediante oficio Ord. Sec N° 26616/ ACC 1492406/ DOC 1313042, del 28 de diciembre de 2017, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha informado favorablemente la solicitud de concesión definitiva de distribución de gas de red en las comunas de Lautaro y Temuco, Región de la Araucanía, efectuada por Gas Sur S.A. mediante presentación ingresada el 13 de enero de 2017, complementada mediante presentaciones ingresadas el 21 de febrero de 2017, 25 y 28 de julio de 2017 y 19 de octubre de 2017, con el objeto de suministrar y distribuir gas natural a través de una Planta Satélite de Regasificación, en adelante PSR, de Gas Natural Licuado, en adelante GNL, inyectando dicho gas a la red de distribución a construir, en un punto de inyección en la comuna de Temuco.

Decreto:

Primero. Otórgase a Gas Sur S.A., RUT 96.853.490-4, la concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red en las comunas de Lautaro y Temuco, Región de la Araucanía, en la zona definida en el artículo quinto del presente decreto.

Segundo. El proyecto contempla la distribución de GNL gasificado proveniente de una PSR, la cual estará ubicada en La Golondrina III km 5, Camino Imperial, comuna de Temuco, la cual se muestra en el Plano N° 3028-PJ01-012 "Plano General de las Obras Zona de Servicio Distribución de Gas Temuco", en Revisión 0. Los vértices que definen el área de instalación de la PSR se indican en la Tabla 1, en coordenadas UTM, Datum WGS84-Huso 18 Sur.

Tabla 1: Cuadro de Ubicación comuna Temuco - PSR Proyectada

.



Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS 84- Huso 18 Sur		Unido al siguiente vértice por:
	ESTE(m)	NORTE(m)	
P1	703.120	5.707.598	Línea recta que une con vértice P2
P2	703.192	5.707.603	Línea recta que une con vértice P3
P3	703.175	5.707.667	Línea recta que une con vértice P4
P4	703.106	5.707.658	Línea recta que une con vértice P1

Tercero. El punto de inyección de suministro a la red de distribución se proyecta ejecutar en la comuna de Temuco, de acuerdo con lo indicado en el Plano N° 3028-PJ01-012 "Plano General de las Obras Zona de Servicio Distribución de Gas Temuco", en Revisión 0. El lugar donde se proyecta el punto de inyección se indica en la Tabla 2, en coordenadas UTM, Datum WGS84-Huso 18 Sur.

Tabla 2: Cuadro de Coordenadas - Punto de Inyección Proyectado

Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS 84- Huso 18 Sur		Descripción
	ESTE(m)	NORTE(m)	
PI	703.148	5.707.629	Ubicación del Punto de Inyección de Gas Natural a la red de Distribución.

Cuarto. Los equipos de la PSR, que incluyen la odorización del gas y las estaciones de medición y regulación de presión, en adelante EMR, serán operados por personal de Gas Sur S.A. y tendrá un sistema de telecomunicaciones SCADA para el control de las variables relevantes.

Quinto. La zona de concesión se indica en el Plano 3028-PJ01-011 "Plano Zona de Concesión Distribución de Gas Temuco", en Revisión 1, demarcada con una línea de color rojo con sus respectivas coordenadas. La zona de servicio de distribución de gas de red para gas natural se indica en el mismo plano, demarcada con una línea de color azul, en conformidad al artículo 24° del DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior.

Asimismo, la zona de servicio de la comuna de Temuco se muestra en los Planos 3028-PJ01-012 "Plano General de las Obras Zona de Servicio Distribución de Gas Temuco", y N° 3028-PJ01-013_1, 3028-PJ01-013_2, 3028-PJ01-013_3, 3028-PJ01-013_4, 3028-PJ01-013_5, 3028-PJ01-013_6, todos denominados "Red Terciaria de la Zona de Servicio de la Comuna de Temuco" y en Revisión 0, e indican las coordenadas de los vértices de la zona de servicio.

La ubicación del punto de inyección al sistema y a la red de distribución de gas, se indica en el Plano N° 3028-PJ01-012 "Plano General de las Obras Zona de Servicio Distribución de Gas Temuco", en Revisión 0.

El trazado de la red de distribución de gas se muestra en los Planos N° 3028-PJ01-011 "Plano Zona de Concesión Distribución de Gas Temuco" en Revisión 1 y N° 3028-PJ01-013_1, 3028-PJ01-013_2, 3028-PJ01-013_3, 3028-PJ01-013_4, 3028-PJ01-013_5, 3028-PJ01-013_6, todos denominados "Red Terciaria de la Zona de Servicio de la Comuna de Temuco" y en Revisión 0, la cual se compone de las redes de color rojo y negro, denominadas red de distribución terciaria de 160 mm y 63 mm, respectivamente.

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural en la comuna de Lautaro, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en la Tabla 3.

Tabla 3: Cuadro de Coordenadas - Zona Concesión comuna de Lautaro



ZONA CONCESIÓN COMUNA LAUTARO			
Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84- Huso 18, Sur		Se une al siguiente vértice
	ESTE(m)	NORTE(m)	
A	710.668	5.734.188	Línea recta que une con Vértice B
B	707.446	5.728.744	Línea límite comunal Temuco que une con Vértice E
E	720.231	5.719.571	Línea límite comunal Vilcún que une con Vértice F
F	721.162	5.717.992	Línea recta que une con Vértice G
G	730.718	5.734.188	Línea recta que une con Vértice A

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural en la comuna de Temuco, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en la Tabla 4.

Tabla 4: Cuadro de Coordenadas - Zona Concesión comuna de Temuco

ZONA CONCESIÓN COMUNA TEMUCO			
Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84- Huso 18, Sur		Se une al siguiente vértice
	ESTE(m)	NORTE(m)	
B	707.446	5.728.744	Línea recta que une con Vértice C
C	693.576	5.705.296	Línea límite comunal Padre Las Casas que une con Vértice D
D	716.507	5.715.247	Línea límite comunal Vilcún que une con Vértice E
E	720.231	5.719.571	Línea límite comunal Lautaro que une con Vértice B.

Sexto. La red de distribución considera la instalación de tubería de polietileno PE 80-SDR 11, la cual operará a una presión máxima de 6,0 bar y presión nominal de 4,0 bar, de acuerdo a lo definido en la Norma Chilena NCh2296/1:2002 "Tuberías de polietileno (PE) enterradas para redes de distribución de combustibles gaseosos - Requisitos - Parte 1: Serie métrica".

Gas Sur S.A. mantendrá equipos técnicos para patrullaje, mantenimiento y operación de estas nuevas redes.

Séptimo. La red de distribución tendrá una longitud aproximada de 7.946 metros en tubería de 160 mm y de 1.022 metros en tubería de 63 mm. En total, la red de distribución tendrá una longitud de 8.968 metros.

Octavo. La red de distribución se construirá de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente, relacionada con paralelismos y cruzamientos de caminos públicos, calles, etc., y ocupación de cualquier bien nacional de uso público. El detalle de cortes típicos para paralelismos y cruce de calles, se indican en el Plano N° 3028-PJ01-014 "Cruces Típicos o Estándar Zona de Servicio Temuco", en Revisión 0, sintetizados en Tabla 5.

Noveno. Los bienes nacionales de uso público, que serán objeto de ocupación y/o cruzamiento por las redes de distribución de gas natural, corresponden a calles



y caminos públicos de la comuna de Temuco, según se señala en la Tabla 5.

Tabla 5. Listado de Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), objeto de ocupación o cruzamiento, en la comuna de Temuco

.



Calle	Por	Desde	Hasta	Diámetro (mm)	Longitud (m)	Plano	Sector
Camino Imperial	Vereda norte	Reciento PSR	Calle Los Arquitectos	160	108	3028-PJ01-013	1
Calle Los Arquitectos	Cruce de calzada en esquina con Camino Imperial	Vereda oeste de Calle Los Arquitectos	Vereda este de Calle Los Arquitectos	160	7	3028-PJ01-013	1
Calle Los Arquitectos	Vereda este	Camino Imperial	Simón Bolívar	160	267	3028-PJ01-013	1
Simón Bolívar	Vereda sur	Calle Los Urbanistas	Proyección Calle La Hacienda	160	251	3028-PJ01-013	1
Los Ganaderos	Cruce de calzada	Vereda norte de Los Ganaderos	Vereda sur de Los Ganaderos	160	23	3028-PJ01-013	1
La Hacienda	Cruce de calzada en esquina con calle Los Ganaderos	Vereda oeste de Calle La Hacienda	Vereda este de Calle La Hacienda	160	10	3028-PJ01-013	1
Calle Los Ganaderos	Vereda sur	Calle La Hacienda	Calle Martín Lutero	160	1100	3028-PJ01-013	1 y 2
Martín Lutero	Cruce de calzada en esquina con calle Los Ganaderos	Vereda oeste de Martín Lutero	Vereda este de Martín Lutero	160	24	3028-PJ01-013	1 y 2
Calle Martín Lutero	Vereda este	Calle Los Ganaderos	Avenida Los Pablos	160	384	3028-PJ01-013	2
Avenida Los Pablos	Vereda sureste	Calle Martín Lutero	Calle Los Estudiantes	160	615	3028-PJ01-013	2
Los Estudiantes	Cruce de calzada en esquina con Avenida Los Pablos	Vereda oeste de Los Estudiantes	Vereda este de Los Estudiantes	160	24	3028-PJ01-013	2
Avenida Los Pablos	Cruce de calzada en esquina con calle Los Estudiantes	Vereda sureste de Av. Los Pablos	Vereda norte de Av. Los Pablos	160	24	3028-PJ01-013	2
Avenida Los Pablos	Vereda noroeste	Calle Los Estudiantes	Avenida Inés de Suárez	160	338	3028-PJ01-013	2
Avenida Inés de Suárez	Vereda oeste	Avenida Los Pablos	Calle Paula Jaraquemada	160	360	3028-PJ01-013	2 y 3
Avenida Inés de Suárez	Cruce de calzada en esquina con calle Paula Jaraquemada	Vereda oeste de Avenida Inés de Suárez	Vereda este de Avenida Inés de Suárez	160	23	3028-PJ01-013	3
Avenida Inés de Suárez	Vereda este	Calle Paula Jaraquemada	Avenida Gabriela Mistral	160	1.143	3028-PJ01-013	3 y 4
Avenida Gabriela Mistral	Vereda sur	Avenida Inés de Suárez	Avenida Alemania	160	558	3028-PJ01-013	4
Avenida Alemania	Vereda suroeste	Avenida Gabriela Mistral	Calle Recreo	160	751	3028-PJ01-013	4 y 5
Calle Recreo	Cruce de calzada en esquina con Av. Alemania	Vereda oeste de calle Recreo	Vereda este de calle Recreo	160	16	3028-PJ01-013	4 y 5
Avenida Alemania	Cruce de calzada en esquina con calle Recreo	Vereda suroeste de Avenida Alemania	Vereda noreste de Avenida Alemania	160	22	3028-PJ01-013	4 y 5
Avenida Alemania	Vereda noreste y norte	Calle Recreo	Avenida General Prieto Norte	160	1.422	3028-PJ01-013	5 y 6
Avenida General Prieto Norte	Cruce de calzada	Vereda oeste de Avenida General Prieto Norte	Vereda este de Avenida General Prieto Norte	160	41	3028-PJ01-013	5 y 6
Manuel Montt	Vereda norte	Avenida General Prieto Norte	Calle Blanco Encalada	160	227	3028-PJ01-013	5 y 6
Avenida Alemania	Vereda suroeste	Calle Recreo	Senador Estébanez	63	653	3028-PJ01-013	5
Senador Estébanez	Cruce de calzada en esquina con Avenida Alemania	Vereda oeste de Senador Estébanez	Vereda este de Senador Estébanez	63	21	3028-PJ01-013	5
Senador Estébanez	Vereda sureste	Avenida Alemania	Avenida Holandesa	63	348	3028-PJ01-013	5
Avenida Gabriela Mistral	Cruce de calzada en esquina con Av. Javiera Carrera	Vereda sur de Av. Gabriela Mistral	Vereda norte de Av. Gabriela Mistral	160	12	3028-PJ01-013	4
Avenida Javiera Carrera	Vereda oeste	Avenida Gabriela Mistral	Avenida Gabriela Mistral (Norte)	160	27	3028-PJ01-013	4
Avenida Gabriela Mistral (Norte)	Cruce de calzada en esquina con Av. Javiera Carrera	Vereda sur de Av. Gabriela Mistral (Norte)	Vereda norte de Av. Gabriela Mistral (Norte)	160	18	3028-PJ01-013	4
Avenida Gabriela Mistral (Norte)	Vereda norte	Avenida Javiera Carrera	113 m. al oeste de Av. J. Carrera	160	113	3028-PJ01-013	4



Los trabajos a ejecutar en la red de distribución de gas natural para la zona de concesión solicitada, serán tendidos de redes subterráneas con ocupación o cruzamiento de bienes nacionales de uso público y se ajustarán a la legislación vigente sobre pago de derechos municipales y reposición de pavimentos.

Décimo. La materialización de proyecto en la zona de servicio solicitada, en la comuna de Lautaro y Temuco, comprometerá durante la construcción de las obras, por cruce subterráneo de tuberías en polietileno, las obras e instalaciones existentes que se detallan en la Tabla 6:

Tabla 6. Obras e instalaciones que se verán afectadas

Número	Comuna	Código Plano	Nombre Cruce	Coordenadas UTM Datum WGS84- Huso 18, Sur.	
				ESTE(m)	NORTE(m)
1	Temuco	3028- PJ01-014	Cruce Canal Aquelarre.	703.206	5.707.847
2	Temuco	3028- PJ01-014	Cruce Canal Gibbs.	706.309	5.710.502

Décimo primero. El proyecto de distribución de gas de red en las comunas de Lautaro y Temuco se emplaza en su totalidad en BNUP, por lo tanto, no se requieren servidumbres de paso en predios fiscales, municipales ni particulares.

Décimo segundo. En la zona de concesión que se solicita, Gas Sur S.A. distribuirá gas natural proveniente de una PSR a instalar en la comuna de Temuco, para suministrar y distribuir gas natural en las comunas de Lautaro y Temuco, cuyas especificaciones deberán cumplir con la Norma Chilena NCh2264.Of2014, o la disposición que la reemplace.

Si el titular de la concesión modificase el tipo de gas a suministrar, éste deberá poseer un valor del índice de Wobbe que se encuentre comprendido en el intervalo definido del mismo índice para el gas natural, además de ajustarse a lo estipulado en el artículo 42° del DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior y en el artículo 61° del DS N° 67, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Décimo tercero. El cronograma de avance físico de la construcción y el cumplimiento de tercios de las obras se indican en las Tablas 9 y 10.

Tabla 9. Cronograma de avance físico de las obras

Cronograma												
Item	Año 0				Año 1				Año 2			
	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2
1 Obtención de Concesión de distribución de GM (hito) (*)												
2 Planta Satélite Regasificación (PSR)												
2.1 Adquisición de equipos												
2.2 Desarrollo ingeniería												
2.3 Construcción y Certificación												
2.4 Gasificación												
3 Red Distribución												
3.1 Desarrollo ingeniería detalle y obtención permisos												
3.2 Construcción Red de distribución												
3.3 Conversión y conexión de Clientes												
T1: primer trimestre; T2: segundo trimestre T3: tercer trimestre; T4: cuarto trimestre												
					1er tercio				2do tercio			
									3er tercio			

Tabla 10. Cumplimiento de tercios de las obras, referido a la construcción de los 8.968 metros de red



Descripción/Total construido	Mes
Cumplimiento del Primer Tercio de las obras (2,99 km. de red construidos).	12
Cumplimiento del Segundo Tercio de las obras (5,98 km. de red construidos).	24
Cumplimiento del Total de las Obras (8,97 km. de red construidos).	36

*Los plazos indicados se cuentan desde la fecha del presente decreto.

Décimo cuarto. La inversión total estimada por Gas Sur S.A. para desarrollar el proyecto de distribución de gas de red para gas natural en el área solicitada, asciende a un total de 73.929 UF.

Décimo quinto. Los planos referidos en los artículos anteriores, la memoria explicativa y demás antecedentes técnicos de la solicitud, forman parte integrante del presente decreto.

Décimo sexto. La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los bienes nacionales de uso público, y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos, y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en los artículos quinto y noveno anteriores, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12° del DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Décimo séptimo. Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Décimo octavo. La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas y de calidad de servicio establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior.

Décimo noveno. Con el objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:

a) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las obras, en forma previa a su ejecución, acompañando un cronograma detallado de los trabajos a realizar.

b) Comunicar mensualmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el grado de avance y desviaciones del proyecto original.

c) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.410, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

Vigésimo. Toda desviación del proyecto originalmente presentado deberá ser informada a la autoridad para su evaluación y pronunciamiento correspondiente en forma previa a su ejecución.

Vigésimo primero. El presente decreto deberá publicarse por el concesionario en el Diario Oficial, en el plazo de treinta días corridos contado desde la fecha de su total tramitación y reducirse a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Rebolledo Smitmans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Salud Atte. a Ud., Marcelo Mardones Osorio, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.